

Introducción

El Departamento de Rentas Internas (IRS) es una parte del Gobierno de los Estados Unidos que trata con los impuestos. Usted debe reportar al IRS sus ingresos llenando un formulario del IRS. Haciendo esto usted esta “presentando una declaración de impuestos”. Esta usted ó su conyuge están trabajando y recibiendo un salario? Le esta su empleador reteniendo parte de su cheque para los impuestos federales? Si es así, usted podría recibir un reembolso de impuestos pagados de mas.

Por Que Debo Presentar Una Declaración De Impuestos Federales?

- Usted puede recibir un reembolso en efectivo.
- En la mayoría de aplicaciones de inmigración, tales como:
- Ciudadanía, peticiones familiares, autorización de trabajo y ajuste de estatus legal, se requiere demostrar que usted ha presentado su declaración de impuestos federales.
- En procesos de inmigración, la declaración de impuestos es considerada como una prueba de “Buena conducta” y de “presencia continua” en esta país. Tiene que comprobarlo para la mayoría de beneficios de inmigración. Si usted debe impuestos es contrario a la ley, no presentar una declaración de impuestos federales.

Quienes Pueden Obtener Un Reembolso De Impuestos Pagados?

Si trabaja y vive en los EE.UU. usted entonces podría aplicar por un reembolso de impuestos pagados de mas. Usted va a ser elegible por un reembolso de impuestos pagados, si sus impuestos retenidos son mayores de los impuestos que usted debe sobre sus ingresos. Usted podría recibir un reembolso, aun sin tener autorización legal para estar en los EE.UU.

Usted no necesita un numero de seguro social valido para presentar una declaración de impuestos ó para recibir cualquier reembolso. Usted necesita aplicar por un Numero de Identificación Individual del Contribuyente (ITIN). Este es un numero emitido por el IRS para procesar las declaraciones de impuestos federales de las personas que no tienen un numero de seguro social valido.

Como Podría Yo Obtener Otros Beneficios Tributarios?

Su elegibilidad para obtener otros beneficios tributarios depende de su situación. Las reglas del Servicio de Rentas Internas (IRS) acerca del estado legal son diferentes a las reglas que usa el Bureau of Citizenship and Immigration Services (BCIS), anteriormente conocido como (INS).

Bajo las reglas del IRS, las personas que no son ciudadanos Americanos, son llamados ‘extranjeros’. Hay dos clases de extranjeros: Residentes y No-Residentes. Esto no tiene nada que ver con el estado legal migratorio de la persona.

Los residentes extranjeros pueden obtener: el crédito tributario por ingresos de trabajo(EITC), el crédito por niños menores, crédito de educación, crédito por ser anciano, crédito de impuestos extranjeros y el crédito por adopción.

Los extranjeros no-residentes normalmente solo pueden obtener un reembolso de impuestos pagados de mas. En ciertos casos también pueden obtener algunos créditos tributarios, pero se aplican reglas especiales.

Extranjero Residente

Usted es considerado un *extranjero residente*, para los propósitos de impuestos federales, si posee la “tarjeta verde” (Green Card). Esto le clasifica como un Residente Legal Permanente de los EE.UU.; esta clasificación aplica si *durante cualquier parte del año* usted adquirió su tarjeta verde. Generalmente adquiere este estado si el BCIS le ha expedido una “tarjeta verde”.

Presencia Substancial

Usted también es calificado como un *extranjero residente*, para los propósitos de impuestos federales, si ha vivido en los EE.UU. por 31 días durante el presente año y por 183 días durante un periodo de tres años. El periodo de tres años, incluye todos los días que ha estado presente en el corriente año, un 1/3 de los días que estuvo presente el año anterior del corriente y un 1/6 de los días que estuvo presente en el segundo año antes del corriente año. También cumple con la prueba si estuvo en el país los 365 días ó todo el año corriente en el país.

Extranjero No-Residente

Usted es un extranjero no-residente si no tiene la “tarjeta verde” de residencia legal ni ha estado en el país los días necesarios para establecer presencia substancial en los EE.UU.

Puedo Recibir El Crédito Tributario Por Ingreso De Trabajo Si Soy Extranjero Residente?

Bajo el programa del Crédito Tributario Por Ingreso De Trabajo (EITC), el IRS paga dinero en efectivo a algunos trabajadores solteros y a familias de bajos ingresos.

Solo los extranjero residente (para los propósitos de impuestos federales) que sean ciudadanos ó *residentes permanente legales* de los estados unidos, pueden reclamar este crédito.

Reglas de Elegibilidad Para Reclamar El EITC

Si usted tiene al menos 25 años y menos de 65 años, no tiene niños menores viviendo en su hogar y en el año gano menos de \$13,660 (\$18,740 si esta presentando una declaración como casado conjunto con su cónyuge); usted podría obtener un crédito tributario de *hasta* \$464*

Si usted es de cualquier edad, y esta criando un niño menor en su hogar que rinde los requisitos para este crédito y en el año gano menos de \$36,052 (\$41,132 si esta presentando una declaración como casado conjunto con su cónyuge); usted podría obtener un crédito tributario de *hasta* \$3,094*.

Si usted es de cualquier edad, y esta criando dos niños menores en su hogar que rindan los requisitos para este crédito y en el año gano menos de \$40,964 (\$46,044 si esta presentando una declaración como casado conjunto con su cónyuge); usted podría obtener un crédito tributario de *hasta* \$5,112*. Estos son los montos para e ano 2011

Usted debe haber tenido ingresos por causa de trabajo para calificar por este crédito. Para mas información acerca de este beneficio tributario vea la publicación del IRS, en español, 596SP; disponible en el Internet al www.irs.gov ó llamando al IRS al 1-800-829-1040.

Puedo Obtener El Crédito Por Ingreso De Trabajo (EITC), Sin Tener Un Numero De Seguro Social (NSS)?

Para conseguir el EITC, usted, su cónyuge y los niños cual usted esta reclamando deben tener un NSS valido. Este además debe ser valido para trabajar. No se puede reclamar este crédito usando un Numero de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN). Si su situación cambia y usted de pronto consigue ajustar su estado migratorio y consigue un NSS valido para trabajar en los EE.UU., usted puede rectificar hasta los últimos tres años de declaraciones de impuestos que haya presentado anteriormente y reclamar este crédito, retroactivamente.

Necesito Un Seguro Social Valido Para Presentar Mi Declaración De Impuestos Federales?

Usted no necesita tener un numero seguro social para presentar su declaración de impuestos federales y obtener algún reembolso debido. Si no es elegible para obtener un seguro social, usted puede aplicar para recibir un Numero de Identificación Individual de Contribuyente (ITIN). El IRS es el que emite los ITIN. Usted pone el ITIN en su declaración en el lugar donde pondría el numero de seguro social.

El ITIN sirve solamente para propósitos de impuestos federales! El ITIN no afectara su estado migratorio, ni le da permiso para trabajar legalmente en los Estados Unidos. Para aplicar por un ITIN, debe llenar la planilla W-7SP (en español) "*Numero de Identificación Individual de Contribuyente*". La mayoría de contribuyentes DEBEN presentar la aplicación **CONJUNTAMENTE** con su declaración de impuestos. Vea la aplicación para instrucciones mas detalladas documentación requerida y la dirección donde mandar su aplicación. Después de aproximadamente 8 a 10 semanas, el IRS le contestara si su aplicación fue aceptada ó rechazada. Si su aplicación fue rechazada, recibirá instrucciones del IRS de lo que debe hacer para corregirla, pero solo tendrá 45 días para responder.



Community Legal Services of Mid-Florida, Inc.

BREVARD — (866) 469-7444

CITRUS & SUMTER

106 N. Osceola Ave.

Inverness, FL 34450

(352) 726-6592 — CITRUS

(800) 984-2918 — SUMTER

FLAGLER—(800) 405-1417

PUTNAM—(386) 385-0928

216 S. 6th St., Palatka, FL 32177

HERNANDO — (866) 801-5566

LAKE— (352) 343-6351

226 West Main St., Tavares, FL 32778

MARION— (352) 629-6257

2300 SE 17th St, Ocala, FL 34474

ORANGE — (407) 841-7777

122 E. Colonial Drive, Suite 200

Orlando, FL 32801

OSCEOLA — (407) 847-0053

800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

SEMINOLE — (407) 322-6673

315 Magnolia Ave., Sanford, FL 32771

VOLUSIA — (386) 258-5600

128 Orange Ave., Suite 100

Daytona Beach, FL 32114

Client Toll Free Number: 1-800-323-5762

ADMINISTRATIVE OFFICE: 1-386-506-5396

**info@clsmf.org
www.clsmf.org**



Community Legal Services of Mid-Florida

EL SISTEMA DE IMPUESTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS EE.UU.



llame al teléfono libre de cargos(866) 886 -1799

WWW.CLSMF.ORG

Por Favor tome nota: nosotros no preparamos planillas de impuestos.

Aunque la LITC recibe financiación del IRS, la clinica y sus empleados no son afiliados con la IRS. La decision del pagadores de impuestos de usar los servicios de la LITC no afecta a las sus derechas con el IRS.